



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA Y FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LITERATURA INDÍGENA 2019, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 08.05.2019* 1828

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Ley de Presupuesto 21.125, de 2018, que aprueba presupuesto para el sector público año 2019, Resolución Exenta N° 1430, de 04 de abril de 2019, que aprueba las Bases de convocatoria y Resolución Exenta N° 1650, de 22 de abril de 2019 que modifica bases de convocatoria para participar en el Programa de Fomento de la Literatura Indígena 2019, en el marco de las acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca fomentar la lectura en la ciudadanía y promover el diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios a través de la literatura; promover la literatura indígena y la obra de originarios, a través del encuentro directo entre escritores y lectores en la Región Metropolitana y a su vez busca generar instancias formativas en el género, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región; comunas que según el Censo de Población y Vivienda (2017) presentan mayores índices de población que se considera perteneciente a un pueblo indígena y originario y en concordancia con La Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 que plantea Promover el diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la región.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resultó menester realizar una convocatoria de carácter público, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.430, de 04 de abril de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 1.650, de 22 de abril de 2019, la que tuvo por objeto convocar a participar a mediadores, docentes y gestores culturales de establecimientos educacionales de enseñanza media gratuitos, subvencionados o particulares con pago de hasta \$25.0000 por concepto de colegiatura, según registro MIME de MINEDUC, a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas; centros culturales y centros ceremoniales y rukas mapuches que trabajen con colaboración con el Programa de Pueblos Originarios de la Subsecretaría de del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, de acuerdo a los cupos por categorías de la presente convocatoria.

Que, las bases de la citada convocatoria, establecieron que las postulaciones al **El Programa de Fomento de la Literatura Indígena 2019, en el marco de las acciones regionales del Plan de Lectura de La Región Metropolitana** serían evaluadas según territorios y/o comunas beneficiadas en la convocatoria acorde a las categoría 1 y 2 de postulación, según cobertura territorial y orden de postulación en formulario online, estableciéndose que una entidad no puede ser beneficiada con dos visitas o actividades de los programas señalados, por lo que, una vez cerrado el periodo de postulación y constatado el cumplimiento de los requisitos, se fijaron los seleccionados según orden de llegada de la postulación por territorio beneficiado, en los términos referidos en las bases de postulación.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar en el Programa de Fomento de la Literatura Indígena 2019, en el marco de las acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

CATEGORÍA 1: Formación en literatura indígena y visita de autor de pueblos originarios para mediadores de establecimientos en las comunas priorizadas por el Plan Regional de Lectura y por el Departamento de Pueblos Originarios

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE (APELLIDOS, NOMBRES)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD QUE SE BENEFICIARÁ CON LA VISITA DE AUTOR	COMUNA A LA QUE PERTENECE ESTABLECIMIENTO , ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE RBD PARA CHEQUEAR EN MIME	CATEGORIA ENTIDAD	ESTADO DE SELECCIÓN
ANDREA DEL PILAR BOBADILLA SALINAS	BIBLIOTECA PÚBLICA N°96 DE LO ESPEJO	LO ESPEJO	00	GRATUITO BP MUNICIPAL	SELECCIONADO
TANIA CAROLINA CORTÉS CARMONA	LICEO POLIVALENTE ABDÓN CIFUENTES	CONCHALI	10253	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
NATALIA ANDREA OLIVARES FIGUEROA	COLEGIO ELVIRA HURTADO DE MATTE	QUINTA NORMAL	10042	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
CAROLINA PEÑALOZA DELGADO	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA NACIONAL CERRO NAVIA	CERRO NAVIA	31288	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
PRISCILLA CAROL VEGA ZEPEDA	LICEO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR L5	MACUL	9069	GRATUITO EMH/EMTP	SELECCIONADO
TEGUALDA MIRYAM BAEZA LUDUEÑA	COLEGIO JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ	RENCA	24623	GRATUITO/EM	SELECCIONADO
MARÍA CRISTINA MONTOYA BAZÁN	COLEGIO RAFAEL SANHUEZA LIZARDI	RECOLETA	8682	GRATUITO/EM	SELECCIONADO
RAQUEL ELIZABETH BARRERA ABARCA	NUESTRA SEÑORA MARÍA INMACULADA DEL BOSQUE	EL BOSQUE	25645	\$10.001 A \$25.000/ EB/EM	SELECCIONADO
MARIA SOLEDAD LILLO VARGAS	BIBLIOTECA PUBLICA 196	ISLA DE MAIPO	196	GRATUITA /BP MUNICIPAL	SELECCIONADO
NADIA VALENTINA NAVARRO SANDOVAL	LICEO MUNICIPAL SARA TRONCOSO TRONCOSO	ALHUÉ	10873	GRATUITO EM	SELECCIONADO
OLGA VILMA RODRIGUEZ PEZOA	BIBLIOTECA N° 294 LA PINTANA	LA PINTANA		GRATUITA /BP MUNICIPAL	SELECCIONADO
ROSA ELENA OSORIO FERNÁNDEZ	BIBLIOTECA N°21 / OFICINA PUEBLOS ORIGINARIOS	LO PRADO		GRATUITO BP MUNICIPAL	SELECCIONADO

CATEGORÍA 2: Formación en literatura indígena para mediadores

NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO DONDE SE DESEMPEÑA POSTULANTE	COMUNA	RBD	CATEGORÍA	ESTADO SELECCIÓN
VALERIA CONEJERA ALVES	COLEGIO LOS NOGALES	PUENTE ALTO	24648	GRATUITO- EB/EM	SELECCIONADO
BASTIAS JARA, CATHERINE ANDREA	LICEO BICENTENARIO ITALIA	SANTIAGO	31295	GRATUITO- EB/EM	SELECCIONADO
MONTES SALINAS DOMINIQUE PAZ	COLEGIO PRESIDENTE ALESSANDRI	INDEPENDENCIA	10220	GRATUITO- EB/EM	SELECCIONADO
DANIELA MARDONES AZÓCAR	LICEO POLITECNICO DE TALAGANTE	TALAGANTE	10697	GRATUITO-EB-EM TP	SELECCIONADO
JESÚS CRISTIAN ALONSO ALLILEF	COLEGIO SAN JOSÉ DE PEÑALOLÉN	PEÑALOLÉN	26075	GRATUITO-EB/EM	SELECCIONADO
JOSÉ-LUIS MEDEL LÓPEZ	COLEGIO SANTA MARÍA DE PAINE	PAINE	25371	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
ANTIMAN FLORES MARÍA LORENA	LICEO ALCADE JORGE INDO	QUILICURA	25182	GRATUITO-EM	SELECCIONADO
ERIKA SYLVIA GUERRERO GAJARDO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TIL TIL N° 398	TIL TIL		GRATUITA-BP MUNICIPAL	SELECCIONADO
CECILIA MEDINA GONZÁLEZ	LICEO EL PRINCIPAL	PIRQUE	10520	GRATUITO-EP/EB/EM	SELECCIONADO
BETANCUR JARA IVY LAY	ESCUELA DE CIEGOS SANTA LUCÍA	LA CISTERNA	9499	GRATUITO-EDUCACIÓN ESPECIAL DISCAPACIDAD VISUAL	SELECCIONADO
FABIAN NELSON VILLAGRA GIL	CEM HORACIO ARAVENA ANDAUR	SAN JOAQUÍN	9411	GRATUITO/EB EM TP	SELECCIONADO

LETICIA VALESKA CRUCES HERNÁNDEZ	LICEO POETISA GABRIELA MISTRAL	CALERA DE TANGO	10686	GRATUITO/EB/EM	SELECCIONADO
NATALIA MUÑOZ MAIRA	COLEGIO SAN ALBERTO HURTADO	PUDAHUEL	26365	GRATUITO-EP/EB/EM	SELECCIONADO
MARIELA LISSETTE CALFIN URREA	COLEGIO LOVAINA	LA FLORIDA	24405	GRATUITO/EP/EB/EMH/EMT P	SELECCIONADO
LICEO POLIVALENTE ESMERALDA	LICEO POLIVALENTE ESMERALDA	COLINA	10405	GRATUITO/EP/EB/EM	SELECCIONADO

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE lista de espera para el caso en que alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por escrito y oportunamente de su participación. En dicho caso, los establecimientos en lista de espera serán contactados de acuerdo al siguiente orden, siempre considerando las postulaciones por territorio o comuna beneficiada:

CATEGORÍA 1: Formación en literatura indígena y visita de autor de pueblos originarios para mediadores de establecimientos en las comunas priorizadas por el Plan Regional de Lectura y por el Departamento de Pueblos Originarios

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE (APELLIDOS, NOMBRES)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD QUE SE BENEFICIARÁ CON LA VISITA DE AUTOR	COMUNA A LA QUE PERTENECE ESTABLECIMIENTO, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE RBD EN MIME	CATEGORIA ENTIDAD	ESTADO DE SELECCIÓN
PATRICIA SALAS LAGOS	ROSA ELVIRA MATTE DE PRIETO	LO ESPEJO	9800	GRATUITO/EM	LISTA DE ESPERA
VERÓNICA BUSTAMANTE PRADO	LICEO ALBERTO BLEST GANA	CONCHALÍ	10259	GRATUITO/EM A /EM	LISTA DE ESPERA
ESPERANZA CONTRERAS GUERRA	COLEGIO JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ	RENCA	24623-9	GRATUITO/EB/EM	LISTA DE ESPERA
MARIA INES OYARZUN NAIPIL	RUKA EDUCATIVA KIMUN TAÑI ZUGU	LO ESPEJO	NT	GRATUITO	LISTA DE ESPERA
TRAMOLAO HUENUPI JORGE GERARDO	CENTRO CEREMONIAL PARQUE MAHUIDACHE	EL BOSQUE	NT	GRATUITO	LISTA DE ESPERA

CATEGORÍA 2: Formación en literatura indígena para mediadores

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE (APELLIDOS, NOMBRES)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COMUNA A LA QUE PERTENECE ESTABLECIMIENTO, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE RBD MIME	CATEGORIA	ESTADO SELECCIÓN
MARCELA DEL CARMEN MUÑOZ CALFUMAN	LICEO MUNICIPAL METROPOLITANO DE ADULTOS	SANTIAGO	8554	GRATUITO/EM EDULTOS	LISTA ESPERA
BARBARA PIÑA MORA PADRON	CENTRO EDUCACIONAL MARIANO EGAÑA	PEÑALOLÉN	9105	GRATUITO-EB/EM	LISTA ESPERA
MIREYA ELENA PEREZ LAHSEN	COMPLEJO EDUCACIONAL CONSOLIDADA	PUENTE ALTO	104507	GRATUITO-EP/EB/EM	LISTA ESPERA
DÍAZ PAINEN	LICEO PORTAL	LA CISTERNA	9722	GRATUITO-EP/EB/EM	LISTA ESPERA
CAMILA PAZ ESTEBAN GUERRERO	LICE BICENTENARIO SAN PEDRO	PUENTE ALTO	31078	GRATUITO/EB/EM	LISTA ESPERA

BASTIAS JARA, CATHERINE ANDREA	LICEO BICENTENARIO ITALIA	SANTIAGO	312959	GRATUITO/EB/EM	LISTA ESPERA
ROXANA SOLEDAD MORA CALLUPAN	LICEO JOSÉ DE SAN MARTÍN	SANTIAGO	8496	GRATUITO- EMH/EMTP	LISTA ESPERA
CAMILA NEICULEO HERNÁNDEZ	COLEGIO PESTALOZZI	SAN JOAQUÍN	11814	GRATUITO/EB ADULTOS/EM ADULTOS	LISTA ESPERA
ORMAZABAL JARA VALESKA ANDREA	COLEGIO SAN JOSÉ DE PEÑALOLÉN	PEÑALOLÉN	26075	GRATUITO/EP/EB/E M	LISTA ESPERA

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE la nómina de aquellas postulaciones fuera de bases, por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación:

CATEGORÍA 1: Formación en literatura indígena y visita de autor de pueblos originarios para mediadores de establecimientos en las comunas priorizadas por el Plan Regional de Lectura y por el Departamento de Pueblos Originarios

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE (APELLIDOS, NOMBRES)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O ENTIDAD QUE SE BENEFICIARÁ CON LA VISITA DE AUTOR	COMUNA A LA QUE PERTENECE ESTABLECIMIENTO , ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE RBD MIME	CATEGORIA ENTIDAD	ESTADO DE SELECCIÓN
CAROLINA PEÑALOZA DELGADO	ESCUELA POETA PABLO NERUDA	LO PRADO	10106	GRATUITO EB/EM	FUERA DE BASES/YA SELECCIONADA COMUNA CERRO NAVIA
CAROLINA PEÑALOZA DELGADO	LICEO POLIVALENTE A N°71 GUILLERMO FELIU CRUZ	ESTACIÓN CENTRAL	9862	GRATUITO EMH/EMTP	FUERA DE BASES/YA SELECCIONADA COMUNA CERRO NAVIA
CAROLINA PEÑALOZA DELGADO	CEM DR. AMADOR NEGHME RODRÍGUEZ	ESTACIÓN CENTRAL	9861	GRATUITO EM	FUERA DE BASES/YA SELECCIONADA COMUNA CERRO NAVIA
CAROLINA PEÑALOZA DELGADO	COMPLEJO EDUCACIONAL PEDRO PRADO	LO PRADO	10076	GRATUITO EMH/EMTP	FUERA DE BASES/YA SELECCIONADA COMUNA CERRO NAVIA
GUTIERREZ ALVAREZ MARÍA ISABEL	ESCUELA FUTURO LAS MERCEES	LSLA A DE MAIPO	25189	GRATUITO/EB	FUERA DE BASES ENSEÑANZA BÁSICA
STHEFANNY DEL CARMEN JOFRE SAAVEDRA	ESCUELA BOROA	PEDRO AGUIRRE CERDA	9458	GRATUITO/EB	FUERA DE BASES ENSEÑANZA BÁSICA
MARÍA AURORA CARTES PLACENCIA	ESCUELA BATALLA DE LA CONCEPCIÓN	EL BOSQUE	12251	GRATUITO /EP/EB	FUERA DE BASES ENSEÑANZA PARVULARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA
CAMPOS DURÁN, ARELY ANDREA	ESCUELA SAN LORENZO	ISLA DE MAIPO	1	GRATUITO/ENS. BÁSICA/ESC. ESPECIAL	FUERA DE BASES ENSEÑANZA BÁSICA/ESCUELA ESPECIAL
JIMENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	COLEGIO SEBASTIÁN ELCANO	SAN BERNARDO	25347	\$50.001 A \$100.000/EM	FUERA DE BASES/MONTO COPAGO EXCEDE LO ESTIPULADO EN BASES
VERA HUERTA PAMELA ANDREA	ESCUELA G 498 SANTA ROSA	SAN PEDRO	10871-5	GRATUITO	FUERA DE BASES/ENSEÑANZA BÁSICA

CATEGORÍA 2: Formación en literatura indígena para mediadores

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE (APELLIDOS, NOMBRES)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COMUNA A LA QUE PERTENECE ESTABLECIMIENTO , ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE RBD MIME	CATEGORÍA	ESTADO SELECCIÓN
VALENZUELA CASTILLO KARIN ANDREA	COLEGIO REGINA PACIS	PROVIDENCIA	89443	\$25.001 A \$50.000-EB/EM	FUERA DE BASES-\$25.001 A \$50.000
CAROLINA PEÑALOZA DELGADO	LICEO TALAGANTE	TALAGANTE	10696	GRATUITO- EB/EM ADULTOS	FUERA DE BASES - POSTULANTE YA BENEFICIADA EN CATEGORÍA 1 EN COMUNA CERRO NAVIA
VALERIA INÉS FUENTES BASCUR	COLEGIO LOS NOGALES	PUENTE ALTO	24648	\$25.001 A \$50.000 - EB/EM	FUERA DE BASES/\$25.001 A \$50.000
SONNIA ANDREA JOFRE MADRID	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE RENACER 1	PUENTE ALTO	311413	GRATUITO - EDUCACIÓN ESPECIAL TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE	FUERA DE BASES/ EDUCACIÓN ESPECIAL TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE
NINOSKA GISEL QUIRIVÁN MILLARES	COLEGIO SAN FELIPE DIÁCONO	CALERA DE TANGO	24976	MÁS DE \$100.000-EB/EM	FUERA DE BASES/MÁS DE \$100.000
VALENTINA ARAYA ASTUR	COLEGIO SANTIAGO QUILICURA	QUILICURA	26110	\$25.001 A \$50.000-EP/EB/EM	FUERA DE BASES/ \$25.001 A \$50.000
ELBA HENRÍQUEZ CATALÁN	COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE MAIPÚ	MAIPÚ	25739	\$25.001 A \$50.000-EP/EB/EM	FUERA DE BASES/\$25.001 A \$50.000
PAVEZ CATALÁN, CÉSAR MANUEL	COLEGIO GRAL. CAROL URZÚA IBÁÑEZ	MELIPILLA	10789	GRATUITO/EP/EB	FUERA DE BASES/ENS. PARVULARIA-ENSEÑANZA BÁSICA
MIRTA JEANNETTE DONOSO CURIHUAL	ESCUELA SANTA VICTORIA	HUECHURABA	10285	GRATUITO/EP/EB	FUERA DE BASES/ENS. PARVULARIA-ENSEÑANZA BÁSICA
MARÍA FRANCISCA SASSO LORCA	COLEGIO SALESIANO ORATORIO DON BOSCO	SANTIAGO	8697	\$25.001 A \$50.000-EP/EB/EM	FUERA DE BASES/\$25.001 A \$50.000
GALLEGUILLOS FRIAS BERNARDITA DEL ROSARIO	COLEGIO SAN SEBASTIÁN DE MELIPILLA	MELIPILLA	250120	\$25.001 A \$50.000/EP/EB/EM	FUERA DE BASES/\$25.001 A \$50.000

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente

acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.




CJM/NGI/MRBA/mrba

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.